



MIRANZA GALICIA, S.L.

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **Servicio de Oftalmología Hospitalaria y ambulatoria en las provincias de A Coruña y Pontevedra, lote 03**, con número de expediente **N202400076**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES:**

Revisada la documentación presentada por la entidad licitadora en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte la ausencia de determinada documentación acreditativa de reunir los requisitos de aptitud exigidos en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que es la siguiente:

DEFECTOS DE REPRESENTACIÓN.

En la presente licitación ha presentado oferta, en nombre y representación de la sociedad licitadora, el Sr. Ricardo Mateos García, quien actúa en calidad de administrador, según se manifiesta en el DEUC y en la oferta técnica y económica y demás declaraciones presentadas en el Sobre electrónico A y C.

No obstante, en el presente trámite la empresa licitadora aporta la escritura de constitución de la sociedad, de fecha 7/09/23, otorgada ante el notario D. Ignacio Gil-Antuñano, con el nº 3908 de su protocolo, de la que resulta su nombramiento como administrador mancomunado, conjuntamente con el Sr. Ramón Angel Berra de Unamuno, por lo que, salvo que éste disponga de otro poder distinto al aportado que le faculte para presentar proposiciones de forma solidaria, la propuesta presentada requiere la firma, no sólo del Sr Mateos, sino también la del Sr Berra.

De acuerdo con lo anterior, podrá subsanarse tal defecto de la forma siguiente:

a) Aportando otro poder del Mateos, con facultades suficientes para concurrir a la presente licitación.

O bien,

b) Que la proposición por él efectuada sea ratificada por parte del otro administrador, D. Ramón Angel Berra de Unamuno o por cualquier otro apoderado que cuente con facultades suficientes para concurrir a licitaciones.

En este segundo supuesto, deberá aportarse una declaración responsable del otro administrador (con firma electrónica válida) en la que se haga constar de forma expresa que ratifica la proposición técnica y económica presentada por el Sr Mateos así como las restantes declaraciones y documentos presentados y suscritos por éste en la presente licitación.

Asimismo, deberá adjuntarse copia del DNI y del poder de la persona que efectúe la ratificación, siempre que no se hubiera ya aportado al procedimiento.

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el Anexo E del PCAP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

El licitador deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales, en los términos indicados en el art. 87 LCSP, con un límite de indemnización, como mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00) € por víctima.

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato adjudicado, sin perjuicio del compromiso asumido en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

A efectos de su acreditación, deberá aportarse uno de los siguientes documentos:

*- Copia de la póliza (que permita identificar los asegurados, los riesgos cubiertos y los capitales asegurados), **copia del recibo de la prima que justifique que está al corriente de pago** y el compromiso de mantenimiento de la póliza durante la vigencia del contrato.*

*- Certificado expedido por la aseguradora en el que consten los extremos solicitados, **así como, la situación de hallarse al corriente en el pago.***

La licitadora aporta un certificado expedido por Dual Ibérica, conforme dispone de una póliza de RC Profesional con la compañía LLOYD,S, si bien la validez de dicho certificado queda condicionado a que el recibo de la prima se encuentre al corriente de pago, y, en este sentido, en el recibo que se aporta (por un importe de 1998,32€, de fecha 30/01/24) no aparece reflejado el concepto, por lo que se desconoce si el mismo corresponde o no al pago de la citada póliza.

En consecuencia deberá acreditarse la vigencia de la póliza a la que hace referencia la certificación aportada.

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales**, (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.